

Resolución Directoral

Callao, 20 de Mayo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 624-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 047-2024-HNDAC/OEPE-EPGI, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Equipo de Planes y Gestión Institucional – OEPE, con el Informe N° 172-2024-HN-DAC-OADI, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y el Informe N° 451-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, asimismo, el artículo 16° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA y modificatorias refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente



cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", precisa que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación es la encargada de promover el desarrollo de la investigación, además de administrar los campos clínicos y brindar el apoyo a la docencia según los convenios suscritos con las universidades y/o instituciones educativas;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), señala que el Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

Que, mediante el artículo 15 de la referida ley, establece que los comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités están conformados por: i) El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede, ii) Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico, iii) Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes, iv) Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede y v) Un representante del cuerpo médico de la institución.

Que, mediante Informe N° 172-2024-HN-DAC-OADI, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicitó la aprobación del Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del HNDAC 2024, para la aprobación con acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 047-2024-HNDAC/OEPE-EPGI, emitido por el Equipo de Planes y Gestión Institucional – OEPE, del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", concluye que revisada la propuesta del Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del HNDAC 2024, cumple con la normatividad vigente en cuanto a la elaboración de planes y no requiere presupuesto adicional para su ejecución.

Que, mediante El Memorando N° 624-2024-HNDAC/OEPE, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye que cumple con la normatividad vigente, esquema de elaboración de Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente de Residentado Médico 2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" y no requiere presupuesto adicional para su ejecución;

Que, a través del Informe N° 451-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable que se apruebe el Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente de Residentado Médico 2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", considerando que el citado plan tiene como objetivo general garantizar de manera eficiente y eficaz, que la institución formadora cumpla con los estándares para la formación integral de médicos especialistas, brindando conocimiento integral de la realidad nacional y que este satisfaga la demanda de servicios de médicos especialistas e acuerdo al mapa epidemiológico de la región para un óptimo desempeño profesional.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del HNDAC aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual





Resolución Directoral

Callao, 20 de Mayo de 2024

delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente de Residentado Médico -2024 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion", PT-CSDRM-OADI-003, Edición N° 001, el cual se encuentra contenido en nueve (9) folios, al anverso y reverso del documento anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación a fin que realice las acciones necesarios para la ejecución de las actividades establecidas.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.M.E. 12837



J. HIYAGON K.



ING. TAPIA G.



J. BURGOS H.

	PLAN	PT-CSDRM-OADI-003
	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024	Edición N° 001
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"	Página 1 de 9

PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (2024)

HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



J. HIYAGON K.

Elaborado por: CSDRM – HNDAC



Revisado por: DAGC
OAJ
OEPE
OEA

M.C. Jorge Giovanni Burgos Miranda
Abog. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta
Ing. Cesar Augusto Tapia Gil
Lic. Adm. Luis Alberto Castillo Paz



Aprobado por: DG

M.C. Elena del Rosario Figueroa Coz



Resolución Directoral N° 232-2024 Fecha: 20-05-2024.
HNDAC-DG




ING. TAPIA G



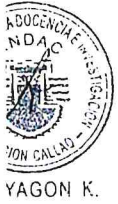
E. FIGUEROA C.



	PLAN	PT-CSDRM-OADI-003
	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024	Edición N° 001
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Página 2 de 9

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	FINALIDAD	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	SITUACIÓN ACTUAL	3
V.	ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO	4
VI.	PROBLEMAS IDENTIFICADOS	5
VII.	OBJETIVOS	5
VIII.	PLAN OPERATIVO 2024	7
IX.	PRESUPUESTO	9
X.	RESPONSABLE	9





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

20 MAY 2024

.....
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO

	PLAN	PT-CSDRM-OADI-003
	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024	Edición N° 001
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Página 3 de 9

I. INTRODUCCIÓN

Con Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento N° 008-2017-SA, misma que tiene como finalidad determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades.

El Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), fue creado por Decreto Supremo N° 05-75-SA y mediante Ley N° 30453 y el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, que aprueba su Reglamento, el Estado regula jurídicamente la formación de especialistas mediante la modalidad de Residentado Médico en las facultades de Medicina de las Universidades del país.



J. HIYAGON K.

El Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el máximo organismo del Sistema Nacional de Residentado Médico, e integra el conjunto de instituciones involucradas directamente en la organización y ejecución de los programas de segunda especialización.



En la Región Callao, el COREME entró en funcionamiento mediante Resolución Directoral N° 653-2018-GRC/DIRESA/DG, quienes realizan reuniones para evaluar la situación del Residentado Médico en los establecimientos de Salud y así coordinar estrategias para mejorar la calidad de las sedes docentes.

El Residentado Médico es un programa de estudios de segunda especialización que se desarrollan bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión médica, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país, y en el marco de las políticas nacionales de salud.



El Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", siendo un establecimiento de salud categorizado como de Alta Complejidad Nivel III-1, implementó el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del HNDAC; también como organismos del Sistema Nacional de Residentado Médico, y son los encargados de llevar a cabo las funciones señaladas, así como elaborar el Plan de Trabajo respectivo, por ello presentamos la actualización al Plan de Trabajo del Comité de Sede Docente de Residentado Médico, en cumplimiento con la normatividad vigente, elaborado de acuerdo a los lineamientos indicados por CONAREME y SINAREME, incluye un diagnóstico general del residentado médico en el Hospital, la matriz FODA; objetivos estratégicos generales y específicos, actividades y presupuesto.



FINALIDAD


Implementar la mejora continua en la formación de especialistas médicos con la más alta calidad científica y humanística, capaces de responder a las necesidades prioritarias de salud de nuestra población y así garantizar profesionales con las competencias necesarias para entregar servicios con eficiencia, eficacia, y oportunidad a la población.



BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública



	PLAN	PT-CSDRM-OADI-003
	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024	Edición N° 001
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Página 4 de 9

- c) Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815; Ley del Código de Ética de la función pública
- d) Ley N° 30453-2016-SA, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- e) Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley del Trabajo Médico.
- f) Decreto Legislativo N° 1161-13-SA, Ley de Organización y Funciones del MINSA
- g) Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 1161
- h) Decreto Supremo N° 024-2001-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley del Trabajo Médico
- i) Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico
- j) Resolución Directoral N° 123-2021-HNDAC-DG, Reglamento Interno del Residentado Médico del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

IV. SITUACIÓN ACTUAL

El Sistema Nacional de Residentado Médico, desde el 10 de junio del 2016, adquiere una mayor capacidad de gestión, se empodera, al registrarse por una Ley, la Ley N° 30453, reglamentada con el Decreto Supremo N° 007-2017-SA. Estas normas establecen niveles de jerarquía con la configuración del Consejo Nacional de Residentado Médico; el Comité Directivo con su Secretaría Técnica, los Comités Regionales de Residentado Médico y los Comités de Sede Docente.

La Región Callao, concentra a médicos activos que cuenta con registro de especialistas, en este escenario la labor a cumplir es muy importante, por lo que se debe asegurar una formación sólida en el campo técnico funcional como ético.

El COREME del Callao cumple con las funciones que le competen y estamos en constante coordinación en la búsqueda de las mejores estrategias e intervenciones que garanticen el desarrollo óptimo del residentado médico.

En los análisis realizados se ha encontrado que la problemática en torno al residentado médico se centraliza en lo siguiente:

- a) **Residentes:**
 - a. Número de tutores insuficientes para algunas sedes de rotación.
 - b. Son alumnos que se encuentran bajo la modalidad de docencia en servicio y no deben ser considerados como recurso humano
- b) **Sistema de Residentado Médico:**
 - a. Actualización de las autorizaciones de las sedes docentes.
 - b. Falta de seguimiento de la calidad del egresado y del sistema de formación.
 - c. No hay incremento de plazas libres.

V. ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Prestigio y reconocimiento: el HNDAC cuenta con una larga trayectoria y reputación en el ámbito médico, lo que puede atraer a médicos interesados en formarse en un entorno de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones presupuestarias: financiamiento insuficiente puede afectar la disponibilidad de recursos para la formación de residentes, así como para el mantenimiento y actualización de equipos



J. HIYAGON K.



J. BURGOS H.



J. BURGOS H.



E. FIGUEROA C.



E. FIGUEROA C.



	PLAN	PT-CSDRM-OADI-003
	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024	Edición N° 001
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Página 5 de 9

- **Infraestructura y recursos:** dispone de instalaciones modernas, equipamiento médico de vanguardia y un ambiente propicio para la enseñanza y la investigación.
- **Cuerpo docente calificado:** el hospital cuenta con un equipo de médicos especialistas con experiencia y conocimientos sólidos, lo que garantiza una formación de alta calidad para los residentes.
- **Oferta amplia de especialidades:** ofrece una amplia gama de especialidades médicas, lo que permite a los residentes elegir el área que mejor se adapte a sus intereses y objetivos profesionales.
- **Apoyo institucional:** existe un compromiso por parte de la dirección del hospital y de las autoridades de salud para promover y fortalecer el Residentado médico, brindando recursos y apoyo logístico necesario.
- **Acreditación por CONAREME.**

- **médicos.**
- **Escasez de personal médico especializado** en algunas áreas: la alta demanda de atención médica puede generar una carga de trabajo excesiva para el personal médico, lo que podría afectar la calidad de la enseñanza y la supervisión de los residentes, además que el médico residente sea considerado como recurso humano faltante para la institución.
- **Brechas en la formación:** existen áreas de mejora en el plan de estudios y la metodología de enseñanza, como es el caso del área de investigación, lo que podría limitar el desarrollo integral de los residentes en ciertas especialidades.
- **Burocracia y procesos administrativos:** trámites engorrosos y demoras en la gestión administrativa pueden generar frustración y desmotivación entre los residentes y el personal médico, al no producirse una socialización efectiva de los objetivos del CSDRM entre docentes y tutores de la institución.

Oportunidades

- **Alianzas estratégicas:** colaboración con instituciones académicas, organismos gubernamentales y organizaciones de salud pueden brindar oportunidades para el intercambio de conocimientos, recursos y experiencias, enriqueciendo así la formación de los residentes.
- **Programas de becas y financiamiento:** la obtención de fondos y becas para el Residentado médico puede ampliar el acceso a la formación especializada y mejorar la calidad de la enseñanza en el HNDAC.
- **Desarrollo de programas innovadores:** la implementación de programas innovadores de formación y entrenamiento médico, como simulaciones clínicas o rotaciones internacionales, puede mejorar la experiencia de aprendizaje de los residentes y prepararlos mejor para los desafíos del ejercicio profesional.
- **Enfoque en la investigación:** promover la investigación médica entre los residentes puede fomentar el desarrollo de nuevas soluciones y avances en el campo de la salud, además de contribuir al prestigio y la reputación del HNDAC.

Amenazas

- **Cambios en las políticas de salud:** reformas o cambios en las políticas de salud a nivel nacional podrían impactar en la asignación de recursos y en la estructura del sistema de Residentado médico, afectando la operatividad del Hospital.
- **Desafíos socioeconómicos:** factores como la pobreza, la falta de acceso a servicios de salud y la migración pueden influir en la demanda y la disponibilidad de servicios médicos, afectando indirectamente el desarrollo del Residentado médico.
- **Avances tecnológicos:** la rápida evolución de la tecnología médica puede requerir una constante actualización de equipos y habilidades, lo que podría representar un desafío en términos de inversión y formación para el hospital y los residentes.
- **Crisis sanitarias y desastres naturales:** eventos como epidemias, desastres naturales o emergencias de salud pública pueden sobrecargar el sistema de salud y afectar la capacidad del hospital para ofrecer una formación adecuada a los residentes.



J. HIYAGON K.



M.S. TAPIA C




E. FIGUEROA C

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

20 MAY 2024


Wilfredo Freddy Ochoa Salas
 FEDATARIO

	PLAN	PT-CSDRM-OADI-003
	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024	Edición N° 001
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"	Página 6 de 9

VI. PROBLEMAS IDENTIFICADOS

- a) Desarrollo normativo insuficiente para el control del Residentado Médico.
- b) Débil gestión del Comité de Sede Docente de Residentado Médico.
- c) Escasa participación de los residentes en programas de mejora de la calidad.

VII. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar de manera eficiente y eficaz, que la institución formadora cumpla con los estándares para la formación integral de médicos especialistas, brindando conocimiento integral de la realidad nacional y que éste satisfaga la demanda de servicios de médicos especialistas e acuerdo al mapa epidemiológico de la región para un óptimo desempeño profesional.


OBJETIVOS ESTRATÉGICOS


- Lograr el desarrollo normativo
- Fortalecer la Gestión del CRM
- Garantizar el mejoramiento de la calidad del Residentado Médico

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejorar los aspectos de planificación, organización, dirección y control del residentado médico.
2. Promover los procesos de autoevaluación, acreditación y gestión de la calidad.
3. Promover el desarrollo docente y desarrollar programas de bienestar.
4. Promover la participación del residente médico en los programas de investigación.




PLAN		PT-CSDRM-OADI-003
 PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024 Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"		Edición N° 001
		Página 7 de 9


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
20 MAY 2024
 Wilfredo Fredy Ochoa Salas
 FEDATARIO

VIII. PLAN OPERATIVO 2024

Objetivo Específico 1: Mejorar los aspectos de planificación, organización, dirección y control del residentado médico


ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA / METAS	CRONOGRAMA												RECURSOS			
		2024															
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
Actualización y aprobación del Plan del Comité de Sede Docente de Residentado Médico 2024	Plan presentado y aprobado con Resolución Directoral				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Brindados por OADI
Socialización del Plan del Comité de Sede Docente de Residentado Médico a los Departamentos y Docentes registrados	N° de Reuniones con Jefes de Departamentos y Tutores N° de Documentos entregados a Docentes N° de Documentos entregados a los docentes empadronados.				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Revisión y actualización del Reglamento de Residentado Médico	N° de Reuniones del Comité de Sede Docente de Residentado				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Elaboración de base de datos estadísticos: Rotaciones internas y externas.	Base elaborada y actualizada				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		
Contar con la Programación Anual de Rotaciones de los Médicos Residentes	Programación Anual de Rotaciones de los Médicos Residentes										x						
Elaboración de instrumento de supervisión del Residentado Médico en los servicios.	Instrumento de supervisión para el Residentado Médico, elaborado y aprobado con Resolución Directoral.												x				
Supervisión del Residentado Médico en los servicios	N° de supervisiones realizadas N° de supervisiones programadas % de cumplimiento de las metas académicas programadas																
Análisis de las plazas de Residentado Médico de acuerdo a las especialidades	N° de Reuniones con Jefes de Departamentos y Tutores N° de Documentos generados para DGPS																


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN - OPTICIÓN Y
 REGISTRO
 ING. QUEROAC



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN - OPTICIÓN Y
 REGISTRO
 ING. QUEROAC


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN - OPTICIÓN Y
 REGISTRO
 ING. QUEROAC


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN - OPTICIÓN Y
 REGISTRO
 ING. QUEROAC


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN - OPTICIÓN Y
 REGISTRO
 ING. QUEROAC


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN - OPTICIÓN Y
 REGISTRO
 ING. QUEROAC

	PLAN		PT-CSDRM-OADI-003
	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024		Edición N° 001
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"		Página 8 de 9

Actividad	CRONOGRAMA												RECURSOS
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Revisión y modificatoria del proceso de inducción del Residentado Médico				x		x	x	x	x	x	x	x	
Implementación del Programa Anual de Salud del Residentado Médico.							x						
Coordinación con coordinadores y tutores de las universidades para evaluar situación de Residentado Médico						x	x	x	x	x	x	x	

Objetivo Específico 2: Promover los procesos de autoevaluación, acreditación y gestión de la calidad

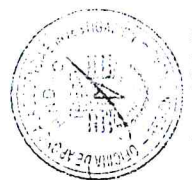
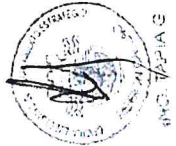
Actividades	CRONOGRAMA												RECURSOS
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Mantener estándares que CONAREME establece para continuar				x	x	x	x	x	x	x	x	x	

Objetivo Específico 3: Promover el desarrollo docente y desarrollar programas de bienestar

Actividades	CRONOGRAMA												RECURSOS
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Formalización del vínculo laboral de los Tutores con sus universidades, como parte del proceso de autorización y funcionamiento del programa									x	x	x	x	
Conformación de equipo de gestión para la Biblioteca Virtual en la Sede Docente										x	x	x	


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original
20 MAY 2024

WILFREDO FREDY OCTAVA SALAS
FEDATARIO



	PLAN		PT-CSDRM-OADI-003
	PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ SEDE DOCENTE - RESIDENTADO MÉDICO (CSDRM) 2024		Edición N° 001
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"		Página 9 de 9

Objetivo Específico 4: Promover la investigación en los RM

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA / METAS	CRONOGRAMA												RECURSOS				
		2024																
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic					
Socialización de las prioridades de investigación a nivel nacional, regional, e institucional.	N° de reuniones con RM N° de RM participantes/N° de RM en la institución						X						X					Brindados por OADI
Incorporación de RM en el CI de la OADI	N° de Residentes Médicos en el Comité de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación										X			X				

IX. PRESUPUESTO

Para la ejecución del presente plan no se ha considerado presupuesto económico

X. RESPONSABLE

RESPONSABLE	CARGO	FUNCIÓN
M.C. Juan Adolfo Hiyagon Kian	Médico	Jefe de la OADI



J. HUYAGON K.



J. HUYAGON K.





J. BURGOS



ING. TAPIA G



E. FIGUEROA C



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO: Este documento es una copia del original
20 MAY 2024
Wilfredo Freddy Octava Salas
FEDATARIO